



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2023

Reivindicatorio No. 2012 – 00097

1.- Acreditado como se encuentra el deceso de la demandada LEONOR CHACÓN DE CRUZ a través del registro de defunción<sup>1</sup> de esta y vistos los registros civiles de nacimiento aportados<sup>2</sup> al plenario, el Juzgado conforme a lo reglamentado en el canon 68 del C.G del P., **DISPONE:**

- a. **TENER** como sucesores procesales de la prenombrada demandada a DORA ALICIA CRUZ CHACÓN, MIRIAM LEONOR CRUZ CHACÓN, JESÚS NORBERTO CRUZ CHACÓN, JULIO CESAR CRUZ CHACÓN y CARLOS CRUZ CHACÓN, en el estado en que se encuentran las presentes diligencias.
- b. **RECONOCER** personería al togado SERGIO ALEXANDER RAMÍREZ YÁÑEZ como mandatario judicial de los referidos sucesores procesales, en la forma y los términos del poder otorgado.

2.- En aras de dar continuidad a la diligencia virtual de conciliación y/o entrega del inmueble que se ordenara restituir en este asunto se **FIJA** el 14 de abril de 2023 a las 2:00 p.m.; esta, se adelantará vía Microsoft Teams a través del siguiente enlace: [[Haz clic aquí para unirte a la reunión](#)].

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 018 del 3 de marzo de 2023.

<sup>1</sup> [38AportanActaDefuncion.pdf](#)

<sup>2</sup> [31AlleganPoder.pdf](#)

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria